

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA EXTRAORDINARIA
DE PLENO celebrada el 03 de diciembre de 2019**

ASISTENTES:

Alcalde: D. Miguel A. Noguero Mur. (PSOE)

Concejales:

D^a. Jara Gistau Vidallé (PSOE)
D. Pedro Sampietro Casasnovas (PSOE)
D. Jose Fernando Meliz Franco (PSOE)
D. Javier Paúles Palacín (PSOE)
D. Marcos pañart Solanilla (PSOE)
D. Angel L. Saludas Bernad (CHA)

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIA:

D^a. M^a Montserrat Andrés Ibáñez

En el Municipio de Bielsa, a la hora y fecha fijadas, y bajo la Presidencia del Alcalde de la Corporación, D. Miguel A. Noguero Mur, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria y legal publicidad, en los Tablones de Anuncios de este Ayuntamiento, y web municipal, y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2020.-

Por alcaldía se presentan y explican las diferentes partidas que integrarán el presupuesto general del ayuntamiento de Bielsa para el ejercicio siguiente, y que supone el detalle de ingresos y gastos que se explican a continuación, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria, que incluye el Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado el 15/10/2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se someterá el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	260.130,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	381.270,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	246.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		987.000,00

Estado de Ingresos										
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	387.700,00								
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00								
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	185.730,00								
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	220.770,00								
5	INGRESOS PATRIMONIALES	88.100,00								
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00								
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.700,00								
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00								
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00								
Total Presupuesto		987.000,00								
PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BIELSA:										
<p>A) Funcionario de Carrera, n° de plazas : 1. Jornada completa Secretaria-Intervención Habilitación estatal, Grupo A2/B, nivel 26. En provisión interina.</p> <p>B) Personal Laboral Fijo. n° plazas: 4. Jornada completa 1 plaza. Técnico en Administración General. Grupo B. nivel 26. En excedencia 3 plazas. Brigada de obras y servicios. Grupo C 2. nivel 16. Ocupadas</p> <p>C) Personal Laboral Indefinido/no fijo. n° plazas: 3 a tiempo parcial: 2 plazas Auxiliar (Admva. y Biblioteca). Grupo C 1 y C 2, respectivamente. nivel 16. Ocupadas a tiempo completo: 1 plaza Auxiliar otros servicios municipales Grupo C 2. nivel 16. Ocupada</p> <p>D) Personal Laboral Temporal. n° plazas: 3. A tiempo parcial 2 plazas. Auxiliar otros servicios municipales Grupo C 2. nivel 16. Ocupadas 1 plaza. Maestra Educación Infantil. Grupo B. nivel 26. ocupada</p> <p>E) Personal Laboral Temporal. n° plazas: 3. Jornada completa Auxiliares otros servicios municipales Grupo C 2. nivel 16. Ocupadas (oficina turismo, piscina, aparcamiento, limpieza...).</p> <p>Resumen: 14 Plazas</p> <table style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>Total Funcionarios Carrera:</td> <td>1 plaza</td> </tr> <tr> <td>total personal laboral fijo:</td> <td>4 plazas</td> </tr> <tr> <td>total personal laboral indefinido:</td> <td>3 plazas</td> </tr> <tr> <td>total personal laboral temporal:</td> <td>6 plazas</td> </tr> </table>			Total Funcionarios Carrera:	1 plaza	total personal laboral fijo:	4 plazas	total personal laboral indefinido:	3 plazas	total personal laboral temporal:	6 plazas
Total Funcionarios Carrera:	1 plaza									
total personal laboral fijo:	4 plazas									
total personal laboral indefinido:	3 plazas									
total personal laboral temporal:	6 plazas									

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido a votación, se aprueba con 6 votos favorables, de los concejales socialistas, y la abstención del Concejal, por Chunta, Sr. Saludas.

2. ORDENANZAS FISCALES PARA 2020._

Por el Sr. Alcalde se recuerda que hay que considerar la posibilidad de modificar para 2020 alguna de las tarifas aplicables a los impuestos y tasas municipales, si bien, continuando con el propósito de no aumentar injustificadamente la presión fiscal para los vecinos, habida cuenta que las arcas municipales están saneadas, y que los presupuestos de los últimos ejercicios cumplen la regla de gasto, y los principios de

sostenibilidad y estabilidad presupuestaria, exigibles a las administraciones Públicas, propone al Pleno no modificar las ordenanzas fiscales, manteniendo las tarifas y tasas actuales, a excepción del precio de entrada adulto para el Museo municipal, que se fijará en 4 euros (Ord. Fiscal nº 12 reguladora de la tasa por utilización de materiales e instalaciones municipales)

Tras debatir la situación, somete a votación la propuesta de alcaldía, que se aprueba por unanimidad de los 7 representantes municipales, quedando el expediente a exposición pública durante treinta días, transcurridos los cuales, sin alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente dicha modificación sin ulterior acuerdo plenario, en cumplimiento del art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo); con aplicación desde el 01 de enero de 2020

De todo se toma nota, y no habiendo más mociones, ni preguntas planteadas, se ordena por Presidencia levantar la sesión, y redactar el borrador del acta, siendo las 21:00 h.

Vº Bº ALCALDE

SECRETARIA